



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFRÍO**

CLAVE: SEMON0071

FECHA EXPEDICIÓN 07-mayo-2021

FOLIO TRÁMITE 583de271

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

DIRECCION: CALLE CERDA PALOMERA FELIPE DE JESUS

EXTERIOR: 1135 INTERIOR:

UBICACIÓN: PUEBLOS HEROES

COLONIA: LA SOLEDAD

CALLE CRUCE 1: PATRIA

CALLE CRUCE 2: DOROTEO Y RAMON CORONA

GIRO: TACOS BIRRIA DE RES

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 130

IMPORTE: \$1,360.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-mayo-2021

DIAS DE TRABAJO

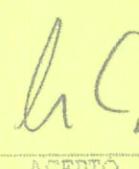
LUNES	SI	DE:	07:00:01 a	A:	01:00:01 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:05 a	A:	01:00:05 p
MARTES	SI	DE:	07:00:01 a	A:	01:00:01 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:01 a	A:	01:00:01 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:25 a	A:	01:00:25 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:01 a	A:	01:00:01 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE





ACEPTO

AUTORIZO

En nombre de
EL DIRECCION DE
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas; prendas de autorización y puntadas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de canchas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella seca, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.